

MEMORANDO

PARA: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESORA DEL DESPACHO.

DE: NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento Institucional – Contraloría de Bogotá D.C. – 30 de junio de 2024.

Cordial saludo.

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2024, y en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto Nacional 648 de 2017, la Ley 87 de 1993 y el parágrafo del artículo 10° de la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019, esta Oficina de Control Interno presenta los resultados del seguimiento a la Eficacia de los Planes de Mejoramiento suscritos por la Secretaría Distrital de Ambiente ante la Contraloría de Bogotá D.C con corte al 30 de junio de 2024.

1. OBJETIVO

Revisadas las evidencias entregadas por las áreas responsables, esta oficina validará que sea suficiente y competente para concluir sobre la eficacia de los planes de mejoramiento suscritos con ocasión de las auditorías efectuadas por la Contraloría de Bogotá D.C., con el fin de prevenir la recurrencia de los factores generadores de hallazgos y desviaciones.

2. ALCANCE

Una vez descargado el reporte de Planes de Mejoramiento a cargo de la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C, se observó que, a la fecha la SDA cuenta con treinta y un (31) acciones abiertas, de las cuales, para el presente informe se evaluaron doce (12) acciones de mejora, teniendo en cuenta que su fecha de terminación está programada

para el 30 de agosto de 2024 y este seguimiento corresponde al seguimiento de las acciones con corte a 30 de junio de 2024.

Como producto de los procedimientos de auditoría aplicados, se obtuvo el siguiente resumen, conclusiones y recomendaciones:

CUADRO RESUMEN ACCIONES

Tabla 1. Resumen acciones con % de avance

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA CUMPLIMIENTO	% AVANCE	Área Responsable
3.1.1.1	Establecer dentro del sistema integrado de gestión un procedimiento con puntos de control en la asignación y respuesta a los requerimientos de información reportada a los entes de control.	2024-08-30	100%	Subsecretaría General
3.1.1.2	Establecer un lineamiento en el procedimiento de suscripción y legalización de contratos en donde se indique que no se tramitará modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y liquidaciones sin que el expediente contractual del Secop II no se encuentre completo.	2024-08-30	90%	Subdirección Contractual
3.1.1.2	Elaborar una cartilla para los supervisores y sus apoyos a la supervisión indicando los aspectos legales a tener en cuenta para la publicación de los documentos contractuales conforme lo establecido en el 1082 y 1081	2024-08-30	0%	Subdirección Contractual
3.2.1	Obtención de la licencia de práctica veterinaria para la puesta en marcha de la sala de rayos x en el CAVRFFS.	2024-08-28	100%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.1	Adecuar la infraestructura del CAVRFFS, con el fin de garantizar la puesta en funcionamiento de algunos de los equipos adquiridos por la SDA.	2024-08-28	100%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.1	Registrar semestralmente el mantenimiento de los equipos con el fin de verificar su funcionamiento.	2024-08-28	100%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.1	Determinar el funcionamiento de la cabina de flujo laminar a través de las actividades o procedimientos que se realizan en el laboratorio clínico veterinario del CAVRFFS.	2024-08-28	100%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.2	Realizar seguimiento mensual a través de rondas de inspección para el control de vencimiento de medicamentos y suplementos ubicados en el CAVRFFS	2024-08-28	83%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.2	Realizar las actividades correspondientes para la elaboración, aprobación, publicación y socialización de los procedimientos de apoyo en el CAVRFFS en el sistema integrado de gestión de la entidad.	2024-08-28	90%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.3.1.1	Incorporar en el procedimiento "estructuración de estudios previos modalidad contratación directa", un formato que hará parte del anexo técnico, en el que se registre la normativa que debe ser aplicada en el desarrollo de la obra para que pueda ponerse en funcionamiento.	2024-08-30	100%	Subdirección Contractual
3.3.1.2	Incluir en los planes de mantenimiento un acápite relacionado con el seguimiento de los inmuebles en lo pertinente al seguimiento de estabilidad y calidad de la obra	2024-08-30	0%	Dirección De Gestión Corporativa
3.3.1.2	Emitir un lineamiento indicando las metodologías para armonizar los pagos con la ejecución de las obras	2024-08-30	0%	Dirección De Gestión Corporativa

3. CONCLUSIONES

Respecto a las acciones revisadas que hacen parte de la Auditoria de Cumplimiento Código 54, PAD 2023, se observó lo siguiente:

- Frente a la acción No. 2 del hallazgo 3.1.1.2, relacionada con: “Elaborar una cartilla para los supervisores y sus apoyos a la supervisión indicando los aspectos legales a tener en cuenta para la publicación de los documentos contractuales conforme lo establecido en el 1082 y 1081”, se observó en las evidencias el siguiente reporte “Se encuentra en proceso de actualización el Manual de Supervisión”, no obstante, no se aportó evidencia objetiva que permitiera a esta oficina, verificar acciones sobre dicha actualización mencionada.

Por lo tanto, esta acción no se considera eficaz, toda vez que no cumple con el indicador y la meta propuesta.

- Frente a la acción No. 1 del hallazgo 3.3.1.2, relacionada con “incluir en los planes de mantenimiento un acápite relacionado con el seguimiento de los inmuebles en lo pertinente al seguimiento de estabilidad y calidad de la obra”, se observó en las evidencias el “Plan de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo 2024” para el cual el área indico que el acápite se encuentra en la Tabla 4. “Guía de programación de mantenimiento general de infraestructura física”, sin embargo, al verificar el contenido de la tabla 4 respecto a la acción establecida, estos son lineamientos generales sobre toda la entidad y no sobre la obra mencionada en el hallazgo.

Es decir, La acción de mejora no está alineada con la causa del hallazgo así como tampoco está especificando el producto del seguimiento de las garantías de la obra, ni cuales productos acreditan la estabilidad y calidad de la obra, por lo cual esta acción no se considera eficaz por cuanto no cumple con el indicador y meta propuestas.

- Frente a la acción No. 2 del hallazgo 3.3.1.2, relacionada con: “Emitir un lineamiento indicando las metodologías para armonizar los pagos con la ejecución de las obras”, se observó en las evidencias el siguiente reporte “En cuanto al lineamiento indicando las metodologías para armonizar los pagos con la ejecución de las obras, este lineamiento se incorporó en el contrato de obra de adecuación y mantenimiento en el estudio previo del proceso forma de pago y en el contrato de obra no. SDA-20231754 entre Bogotá D.C.– SDA y Consorcio Agobriv en la página 8, cláusula Sexta - Forma De Pago, se ve reflejada la metodología de forma de pago para la ejecución de la obra. Se adjunta complemento contrato electrónico. Sin embargo, se

está elaborando el Manual de Supervisión, con el fin de incluir un lineamiento de armonización de pagos".

Al respecto, Si bien, se observó la inclusión de un lineamiento en un contrato de obra entre la SDA y consorcio Agobriv dicho lineamiento no está formalmente establecido, por tanto, no está aplicando a los demás contratos, así mismo, como bien lo menciona el área responsable, el manual de supervisión aun no cuenta con el lineamiento de armonización de pagos. Es decir, que a la fecha esta acción no se considera eficaz por cuanto no cumple con el indicador y meta propuesta.

- Frente a la acción No. 1 del hallazgo 3.1.1.2 relacionada con “establecer un lineamiento en el procedimiento de suscripción y legalización de contratos en donde se indique que no se tramitará modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y liquidaciones sin que el expediente contractual del Secop II no se encuentre completo”, se observó cumplimiento del 90% toda vez, que el ajuste señalado fue realizado únicamente sobre los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

No obstante, el hallazgo es general, es decir, va dirigido a todos los contratos de la SDA, por lo cual, se recomienda que la inclusión del lineamiento este como punto de control sobre todos los contratos, a su vez, no se aportó evidencia objetiva frente al cumplimiento del indicador, en lo referente a la socialización.

- Frente a la acción No. 2 del hallazgo 3.2.2 relacionada con “realizar las actividades correspondientes para la elaboración, aprobación, publicación y socialización de los procedimientos de apoyo en el CAVRFFS en el sistema integrado de gestión de la entidad”, revisadas las evidencias se observó cumplimiento del 90% toda vez, que verificados los procedimientos PM04-PR21, PM04-PR138, se ratificó que fueron debidamente aprobados y publicados en aplicativo Isolucion, no obstante, el procedimiento PM04-PR139 aún no se encuentra oficialmente publicado en dicho aplicativo, si bien se evidencio cumplimiento de la acción, se deja la anotación que a 30 de junio está aprobado pero pendiente de publicación por parte del área competente.

Por lo anterior, se invita al proceso, a verificar los controles establecidos en lo referente al seguimiento en las actividades de publicación.

- Frente a la acción No. 1 del hallazgo 3.2.2 relacionada con “realizar seguimiento mensual a través de rondas de inspección para el control de vencimiento de medicamentos y suplementos ubicados en el CAVRFFS”, revisadas las evidencias, se observó ejecución de 10 rondas de inspección de las 12 programadas, evidenciando un cumplimiento del 83% con corte a 30 de junio de 2024, por lo cual se recomienda continuar con la programación establecida y dar cumplimiento a la acción propuesta con fecha de vencimiento 28 de agosto del presente.
- Una vez verificadas las evidencias aportadas por las áreas responsables se pudo determinar que, siete (7) de las doce (12) acciones propuestas son eficaces, las cuales fueron:

- ✓ Acción No. 1 del hallazgo 3.1.1.1
- ✓ Acción No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 del hallazgo 3.2.1
- ✓ Acción No. 1 del hallazgo 3.3.1.1

Cabe señalar que, de lo anterior será el Ente de Control Fiscal (Contraloría de Bogotá D.C.) el responsable de verificar y corroborar si dichas evidencias efectivamente eliminan la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal.

4. RECOMENDACIONES

- Tener presente la fecha de cumplimiento propuesta 30 de julio de 2024 sobre las acciones No. 1 y No. 2 del hallazgo 3.4.1.1, producto de la auditoría Financiera y de Gestión Código 58 PAD 2024 en responsabilidad de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a fin de evitar desviaciones o incumplimientos.
- Con relación a lo descrito en el procedimiento “Plan de Mejoramiento Institucional” código PR01-PC03 versión 5, el cual establece en las responsabilidades que los jefes de todas las dependencias lineamiento No. 4: “Garantizar la disponibilidad, trazabilidad e integridad de las evidencias para la ejecución de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno y/o Entes de Control”, se recomienda, fortalecer los mecanismos de seguimiento a las acciones establecidas para garantizar su cumplimiento.
- Garantizar que las evidencias soporten la ejecución de las acciones establecidas para asegurar el cumplimiento y/o cierre con efectividad a fin de evitar incumplimientos, como los ya presentados.

Atentamente,

Correspondiente

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Informe Seguimiento PM – Contraloría de Bogotá D.C. y Anexo Seguimiento PM Institucional 30 de junio 2024

Elaboró:

LEIDY JOHANA BONILLA GONZALEZ	CPS:	SDA-CPS-20241256	FECHA EJECUCIÓN:	24/07/2024
-------------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/07/2024
----------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	26/07/2024
----------------------------	------	-------------	------------------	------------



Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional – Contraloría de Bogotá D.C.

Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2024, aprobado en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CICC, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional suscrito por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, ante la Contraloría de Bogotá D.C., verificación que se llevó a cabo para las acciones que presentaron fecha de terminación a 30 de junio de 2024.

1. OBJETIVO

Revisadas las evidencias entregadas por las áreas responsables, esta oficina validará que sea suficiente y competente para concluir sobre la eficacia de los planes de mejoramiento suscritos con ocasión de las auditorías efectuadas por la Contraloría de Bogotá D.C., con el fin de prevenir la recurrencia de los factores generadores de hallazgos y desviaciones.

2. ALCANCE

Una vez descargado el reporte de Planes de Mejoramiento a cargo de la Secretaria Distrital de Ambiente-SDA del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C, se observó que, a la fecha la SDA cuenta con treinta y un (31) acciones abiertas, de las cuales, para el presente informe se evaluaron doce (12) acciones de mejora, teniendo en cuenta que su fecha de terminación está programada para el 30 de agosto de 2024 y este seguimiento corresponde al seguimiento de las acciones con corte a 30 de junio de 2024.

3. CRITERIO

Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C. - Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.

Procedimiento: Plan de Mejoramiento Institucional, Código: PR01-PC03, versión 5, cuyo objetivo es “Establecer la metodología para formular, actualizar, realizar seguimiento y evaluar el plan de mejoramiento suscrito ante entes externos”.

4. METODOLOGÍA

Para este seguimiento, la Oficina de Control Interno notifico el inicio del trabajo y solicito las respectivas evidencias mediante los siguientes radicados de fecha 24 de junio de 2024 a las siguientes áreas: 1) memorando No. 2024IE132389 a la Subdirección Contractual, 2) memorando No. 2024IE132393 a la Dirección de Gestión Corporativa, 3) memorando No. 2024IE132387 a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre Y 4) memorando No. 2024IE132384 a la Subsecretaria General, obteniendo respuesta por cada una de las áreas y respectiva evidencia el 4 de julio de 2024.

Cabe mencionar, que en el Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión Código 58 remitido por el órgano de control el 28 de mayo de 2024, como “Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento” señalaron lo siguiente:

“Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA y a efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado, con un total de 19 acciones cumplidas efectivas y 2 acciones incumplidas, (...)”.

Acciones correspondientes al hallazgo 3.2.1.1, código 43 de la vigencia 2023, para las cuales esta oficina realizo el respectivo reporte en sistema SIVICOF el pasado 17 de julio de 2024.

5. RESULTADOS.

Verificadas las evidencias aportadas para cada una de las doce (12) acciones abiertas en el plan de mejoramiento con fecha de seguimiento a 30 de junio de 2024, se observó lo siguiente:

Tabla 1. Resultados generales obtenidos

Eficacia	# Acciones	Avance %
100%	6	50%
>80% y < 90%	3	22%
0%	3	0%
Total Acciones	12	72%

Fuente: Elaboración propia según reporte en SIVICOF

Por lo anterior, se identificó un cumplimiento del 72% de eficacia sobre las acciones abiertas, su respectivo análisis y evidencias se presentan en el anexo de este informe.

CUADRO RESUMEN ACCIONES

Tabla 2. Resumen acciones con % de avance

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA CUMPLIMIENTO	% AVANCE	Área Responsable
3.1.1.1	Establecer dentro del sistema integrado de gestión un procedimiento con puntos de control en la asignación y respuesta a los requerimientos de información reportada a los entes de control.	2024-08-30	100%	Subsecretaría General
3.1.1.2	Establecer un lineamiento en el procedimiento de suscripción y legalización de contratos en donde se indique que no se tramitará modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y liquidaciones sin que el expediente contractual del Secop II no se encuentre completo.	2024-08-30	90%	Subdirección Contractual
3.1.1.2	Elaborar una cartilla para los supervisores y sus apoyos a la supervisión indicando los aspectos legales a tener en cuenta para la publicación de los documentos contractuales conforme lo establecido en el 1082 y 1081	2024-08-30	0%	Subdirección Contractual
3.2.1	Obtención de la licencia de práctica veterinaria para la puesta en marcha de la sala de rayos x en el CAVRFFS.	2024-08-28	100%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA CUMPLIMIENTO	% AVANCE	Área Responsable
3.2.1	Adecuar la infraestructura del CAVRFFS, con el fin de garantizar la puesta en funcionamiento de algunos de los equipos adquiridos por la SDA.	2024-08-28	100%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.1	Registrar semestralmente el mantenimiento de los equipos con el fin de verificar su funcionamiento.	2024-08-28	100%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.1	Determinar el funcionamiento de la cabina de flujo laminar a través de las actividades o procedimientos que se realizan en el laboratorio clínico veterinario del CAVRFFS.	2024-08-28	100%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.2	Realizar seguimiento mensual a través de rondas de inspección para el control de vencimiento de medicamentos y suplementos ubicados en el CAVRFFS	2024-08-28	83%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.2.2	Realizar las actividades correspondientes para la elaboración, aprobación, publicación y socialización de los procedimientos de apoyo en el CAVRFFS en el sistema integrado de gestión de la entidad.	2024-08-28	90%	Subdirección De Silvicultura Flora Y Fauna Silvestre
3.3.1.1	Incorporar en el procedimiento "estructuración de estudios previos modalidad contratación directa", un formato que hará parte del anexo técnico, en el que se registre la normativa que debe ser aplicada en el desarrollo de la obra para que pueda ponerse en funcionamiento.	2024-08-30	100%	Subdirección Contractual
3.3.1.2	Incluir en los planes de mantenimiento un acápite relacionado con el seguimiento de los inmuebles en lo pertinente al seguimiento de estabilidad y calidad de la obra	2024-08-30	0%	Dirección De Gestión Corporativa
3.3.1.2	Emitir un lineamiento indicando las metodologías para armonizar los pagos con la ejecución de las obras	2024-08-30	0%	Dirección De Gestión Corporativa

Fuente: Elaboración propia de seguimiento y revisión de evidencias

6. CONCLUSIONES

Respecto a las acciones revisadas que hacen parte de la Auditoria de Cumplimiento Código 54, PAD 2023, se observó lo siguiente:

- Frente a la acción No. 2 del hallazgo 3.1.1.2, relacionada con: “Elaborar una cartilla para los supervisores y sus apoyos a la supervisión indicando los aspectos legales a tener en cuenta para la publicación de los documentos contractuales conforme lo establecido en el 1082 y 1081”, se observó en las evidencias el siguiente reporte “Se encuentra en proceso de actualización el Manual de Supervisión”, no obstante, no se aportó evidencia objetiva que permitiera a esta oficina, verificar acciones sobre dicha actualización mencionada.

Por lo tanto, esta acción no se considera eficaz, toda vez que no cumple con el indicador y la meta propuesta.

- Frente a la acción No. 1 del hallazgo 3.3.1.2, relacionada con “incluir en los planes de mantenimiento un acápite relacionado con el seguimiento de los inmuebles en lo pertinente al seguimiento de estabilidad y calidad de la obra”, se observó en las evidencias el “Plan de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo 2024” para el cual el area indico que el acápite se encuentra en la Tabla 4. “Guía de programación de mantenimiento general de infraestructura física”, sin embargo, al verificar el contenido de la tabla 4 respecto a la acción establecida, estos son lineamientos generales sobre toda la entidad y no sobre la obra mencionada en el hallazgo.

Es decir, La acción de mejora no está alineada con la causa del hallazgo asi como tampoco está especificando el producto del seguimiento de las garantías de la obra, ni cuales

productos acreditan la estabilidad y calidad de la obra, por lo cual esta acción no se considera eficaz por cuanto no cumple con el indicador y meta propuestas.

- Frente a la acción No. 2 del hallazgo 3.3.1.2, relacionada con: “Emitir un lineamiento indicando las metodologías para armonizar los pagos con la ejecución de las obras”, se observó en las evidencias el siguiente reporte “En cuanto al lineamiento indicando las metodologías para armonizar los pagos con la ejecución de las obras, este lineamiento se incorporó en el contrato de obra de adecuación y mantenimiento en el estudio previo del proceso forma de pago y en el contrato de obra no. SDA-20231754 entre Bogotá D.C.– SDA y Consorcio Agobriv en la página 8, cláusula Sexta - Forma De Pago, se ve reflejada la metodología de forma de pago para la ejecución de la obra. Se adjunta complemento contrato electrónico. Sin embargo, se está elaborando el Manual de Supervisión, con el fin de incluir un lineamiento de armonización de pagos”.

Al respecto, Si bien, se observó la inclusión de un lineamiento en un contrato de obra entre la SDA y consorcio Agobriv dicho lineamiento no está formalmente establecido, por tanto, no está aplicando a los demás contratos, así mismo, como bien lo menciona el área responsable, el manual de supervisión aun no cuenta con el lineamiento de armonización de pagos. Es decir, que a la fecha esta acción no se considera eficaz por cuanto no cumple con el indicador y meta propuesta.

- Frente a la acción No. 1 del hallazgo 3.1.1.2 relacionada con “establecer un lineamiento en el procedimiento de suscripción y legalización de contratos en donde se indique que no se tramitará modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas y liquidaciones sin que el expediente contractual del Secop II no se encuentre completo”, se observó cumplimiento del 90% toda vez, que el ajuste señalado fue realizado únicamente sobre los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

No obstante, el hallazgo es general, es decir, va dirigido a todos los contratos de la SDA, por lo cual, se recomienda que la inclusión del lineamiento este como punto de control sobre todos los contratos, a su vez, no se aportó evidencia objetiva frente al cumplimiento del indicador, en lo referente a la socialización.

- Frente a la acción No. 2 del hallazgo 3.2.2 relacionada con “realizar las actividades correspondientes para la elaboración, aprobación, publicación y socialización de los procedimientos de apoyo en el CAVRFFS en el sistema integrado de gestión de la entidad”, revisadas las evidencias se observó cumplimiento del 90% toda vez, que verificados los procedimientos PM04-PR21, PM04-PR138, se ratificó que fueron debidamente aprobados y publicados en aplicativo Isolucion, no obstante, el procedimiento PM04-PR139 aún no se encuentra oficialmente publicado en dicho aplicativo, si bien se evidenció cumplimiento de la acción, se deja la anotación que a 30 de junio está aprobado pero pendiente de publicación por parte del área competente.

Por lo anterior, se invita al proceso, a verificar los controles establecidos en lo referente al seguimiento en las actividades de publicación.

- Frente a la acción No. 1 del hallazgo 3.2.2 relacionada con “realizar seguimiento mensual a través de rondas de inspección para el control de vencimiento de medicamentos y suplementos ubicados en el CAVRFFS”, revisadas las evidencias, se observó ejecución de 10 rondas de inspección de las 12 programadas, evidenciando un cumplimiento del 83% con corte a 30 de junio de 2024, por lo cual se recomienda continuar con la programación establecida y dar cumplimiento a la acción propuesta con fecha de vencimiento 28 de agosto del presente.

- Una vez verificadas las evidencias aportadas por las áreas responsables se pudo determinar que, siete (7) de las doce (12) acciones propuestas son eficaces, las cuales fueron:
 - ✓ Acción No. 1 del hallazgo 3.1.1.1
 - ✓ Acción No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 del hallazgo 3.2.1
 - ✓ Acción No. 1 del hallazgo 3.3.1.1

Cabe señalar que, de lo anterior será el Ente de Control Fiscal (Contraloría de Bogotá D.C.) el responsable de verificar y corroborar si dichas evidencias efectivamente eliminan la(s) causa(s) que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C., mediante auditorías de regularidad, desempeño o visita de control fiscal.

7. RECOMENDACIONES

- Tener presente la fecha de cumplimiento propuesta 30 de julio de 2024 sobre las acciones No. 1 y No. 2 del hallazgo 3.4.1.1, producto de la auditoría Financiera y de Gestión Código 58 PAD 2024 en responsabilidad de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a fin de evitar desviaciones o incumplimientos.
- Con relación a lo descrito en el procedimiento “Plan de Mejoramiento Institucional” código PR01-PC03 versión 5, el cual establece en las responsabilidades que los jefes de todas las dependencias lineamiento No. 4: “Garantizar la disponibilidad, trazabilidad e integridad de las evidencias para la ejecución de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno y/o Entes de Control”, se recomienda, fortalecer los mecanismos de seguimiento a las acciones establecidas para garantizar su cumplimiento.
- Garantizar que las evidencias soporten la ejecución de las acciones establecidas para asegurar el cumplimiento y/o cierre con efectividad a fin de evitar incumplimientos, como los ya presentados.

NOTAS

- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Entidad a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Se precisa que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para establecer las acciones de mejora a que haya lugar.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2024.

NORMA LUCIA ÁVILA QUINTERO

Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Leidy Johana Bonilla González - Contratista OCI

Revisó y aprobó: Norma Lucia Ávila Quintero - Jefe de Oficina de Control Interno